



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MÉDIA  
Caja de la Vivienda Popular

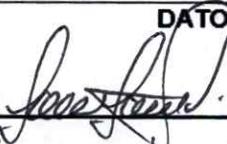
## ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	CARRERA 27 G 71 D 28/30 SUR
CHIP POSTULANTE	AAA0147 H HSK
NÚMERO DE RADICADO	202214000110371.11001-0-22-0284
FECHA DE ENTREGA	3 JUNIO 22.
ENTREGADO <input type="checkbox"/>	<b>DATOS DE QUIEN RECIBE</b>  FIRMA: _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____
NO ENTREGADO <input checked="" type="checkbox"/>	<b>CAUSAL*:</b>  CERRADO
PROFESIONAL QUE ENTREGA	<b>DATOS DE QUIEN ENTREGA</b>  FIRMA:  NOMBRE: <u>Busbup D. B. C.</u> CONTRATO: <u>355-22</u>

\*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

Bogotá, D.C.

Señores  
**PROPIETARIO y/o POSEEDORES**  
Dirección: **CARRERA 27 G 71 D 28/30 SUR**  
Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202214000110371**

Fecha: 31-05-2022

Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-284.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora **OLGA ROJAS RODRIGUEZ**, quien el pasado 26/05/2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **Cra 27G # 71D - 36 SUR**, de la localidad de **Ciudad Bolívar**, con **CHIP AAA0147HHSK** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S00000000**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co), citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494523  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

SC-CER356168

Página 1 de 2

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



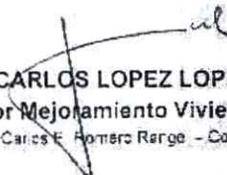
CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

  
**JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ**  
Director Mejoramiento Vivienda (E)  
Proyecto Carlos E. Romero Rango - Contratista

Calle 54 No. 13-33  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494530 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 313 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
tel. atención al cliente: 01800 90 90 90



SC-CER356\* 63

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

Señores  
**PROPIETARIO y/o POSEEDORES**  
Dirección: **CARRERA 27 G 71 D 28/30 SUR**  
Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202214000110371**

Fecha: 31-05-2022

Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-284.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora **OLGA ROJAS RODRIGUEZ**, quien el pasado 26/05/2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **Cra 27G # 71D - 36 SUR, de la localidad de Ciudad Bolívar, con CHIP AAA0147HHSK y folio de matrícula inmobiliaria número 050S00000000.**

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co), citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494523  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

SC-CER356168

Página 1 de 2

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Código de Verificación: 0119 julio de 2022 04:02:03



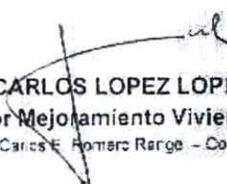
CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

  
**JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ**  
Director Mejoramiento Vivienda (E)

Proyecto Carlos E. Romero Rango - Contratista

Calle 54 No. 13-33  
Codigo Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494520 - (00-1) 3494520  
FAX: (50-1) 513 5563  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
tel: (60-1) 3494520 - (00-1) 3494520



SC-CER356\*68

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.